



Alcaldía

Aprueba texto refundido con modificaciones introducidas al contrato a honorarios del asesor jurídico de la I. Municipalidad de La Higuera don Iván Olavarría Domínguez.

LA HIGUERA, 20 JUN 2013

**DECRETO N°**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y en uso de las atribuciones inherentes a mi cargo.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de adecuar la contratación a la naturaleza de los servicios que presta el asesor jurídico de la Municipalidad don Iván Olavarría Domínguez.
- 2.- La introducción de modificaciones a la contratación que hacen necesario disponer de un nuevo texto que regule en forma íntegra y completa la prestación de los servicios acordada con el profesional referido.

02078

DECRETO \_\_\_\_\_ /

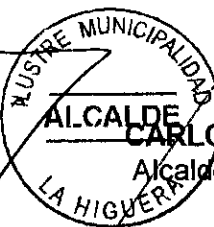
Apruébase el contrato a honorarios de fecha 20 de junio de 2013 que contiene el texto refundido con las modificaciones introducidas al contrato a honorarios del asesor jurídico don Iván Olavarría Domínguez, de fecha 15 de enero de 2013.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.**

  
**SERGIO DÍAZ ARAYA**  
Secretario Municipal (S)

**Distribución.**

Alcalde  
Administrador Municipal  
Secretario Municipal  
Asesoría Jurídica  
Departamento de Recursos Humanos  
Archivo



**CARLOS ENRIQUE FLORES GONZÁLEZ**  
Alcalde I. Municipalidad de la Higuera (S)



## CONTRATO A HONORARIOS

\*\*\*\*\*

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA

A

### IVÁN OLAVARRÍA DOMÍNGUEZ

En La Higuera, a 20 de junio de 2013 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° : 69.040.200-9, representada por su Alcalde (S) don **CARLOS ENRIQUE FLORES GONZÁLEZ**, administrador público, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en avenida La Paz N° 2 esquina calle Violeta Seura, localidad y comuna de La Higuera y don **IVÁN OLAVARRÍA DOMÍNGUEZ**, abogado, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle Brasil N° 310 piso 2°, de la ciudad de La Serena, en adelante "el profesional", se ha convenido el siguiente texto refundido del contrato a honorarios celebrado por las partes:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de La Higuera, contrata los servicios del abogado don **IVÁN OLAVARRÍA DOMÍNGUEZ**, con la finalidad que éste preste servicios de consultoría, asesoría profesional y asistencia legal en las causas o litigios en que aquella tenga interés o sea parte.

**SEGUNDO:** El profesional deberá desarrollar, principalmente, los siguientes cometidos y funciones:

- Informes en derecho respecto de materias normadas en la constitución, la ley o el reglamento que requieran un especial pronunciamiento, para establecer el estricto sentido y alcance de sus disposiciones.
- Asumir el patrocinio y representación judicial de la Municipalidad en todas aquellas causas en que ésta figure como parte o tenga interés.
- Asistir jurídicamente a las distintas unidades o departamentos municipales en el desarrollo de sus funciones específicas.
- Ejecutar las instrucciones recibidas por el señor Alcalde de la comuna y del señor Administrador Municipal, relacionadas con las materias anteriores.
- Trabajar coordinadamente con las demás unidades municipales en el cumplimiento de sus funciones.

**TERCERO:** Por estar contratado a honorarios, el profesional no estará sujeto al cumplimiento de la jornada funcionaria y no tendrá obligación de someterse a control de asistencia. Sin perjuicio de lo anterior, quedará sujeto a la obligación de permanencia en su despacho para el desarrollo de su cometido y funciones todo el tiempo necesario que demanden sus tareas. Lo anterior significa, que sus funciones y responsabilidades deberá cumplirlas en el edificio consistorial, en forma permanente y continua, con exclusión de los tiempos de ausencia que correspondan a sus labores fuera de la municipalidad. Y, sus obligaciones estarán sujetas al control

y auditoría por parte de las personas de quienes administrativamente depende; esto es: el señor alcalde y el señor administrador municipal.

**CUARTO:** La Municipalidad de La Higuera, a su vez, se obliga a pagar al profesional, en calidad de honorarios, la suma mensual bruta de **\$ 1.666.667** (Un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 pesos), descontando de dicha suma y reteniendo el 10% a título de impuesto a la renta, para integrarlo en la Tesorería General de la República, previa entrega de la boleta de honorarios respectiva y un informe de gestión con los documentos justificativos, al Administrador Municipal o Alcalde, al vencimiento del período mensual de quien se trate, quien deberá visarlos para dar curso al pago. Cárguese el gasto al Subtítulo 31, Ítem 01, Asignación 002, denominado "Consultorías", del programa de gestión interna, del presupuesto municipal vigente.

**QUINTO:** El presente contrato bajo la modalidad a honorarios regirá desde el día **15 de Enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013** y podrá prorrogarse por períodos anuales iguales, salvo que cualquiera de ellas le ponga término mediante desahucio escrito presentado con treinta días de anticipación a la fecha que deba expirar el contrato

**SEXTO:** El profesional tendrá derecho a permisos administrativos con goce de honorarios, ya sea por uno o más días con un tope de 06 días, o 12 medios días, mientras dure el contrato.

**SÉPTIMO:** Podrá hacer uso de descanso por enfermedad o accidente, con derecho a honorarios acompañando licencia médica o certificado médico extendido por un médico general o especialista pagando el Municipio, hasta 15 días de la misma, mientras dure el contrato.

**OCTAVO:** El profesional tendrá derecho a un permiso de descanso anual cuando haya cumplido un año de vigencia el presente contrato o sus prórrogas. Este permiso será de 15 días hábiles, considerándose para estos efectos días inhábiles los sábados, domingos y festivos. Sin embargo, el permiso deberá fraccionarse en dos períodos de tiempo, no pudiendo exceder la fracción superior a los diez días hábiles.

**NOVENO:** Para constancia y en señal de conformidad a lo obrado, las partes ratifican el contenido del presente instrumento, con su firma en cinco ejemplares originales, quedando uno en poder del interesado, y cuatro en poder de la Municipalidad.

  
**IVÁN OLAVARRÍA DOMÍNGUEZ**  
ABOGADO

  
**SERGIO DÍAZ ARAYA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

